



CONDICIONES PROMOCIÓN “REGALO ENTRADAS CIRCLASSICA – SEP.2025”

Promoción válida desde el 12 de septiembre de 2025 al 27 de octubre de 2025 (ambos incluidos).

1. Descripción del premio.

OPEN BANK, S.A. (en adelante “Openbank” o el “Banco”) sorteará veinticinco (25) premios consistentes, cada uno, en cuatro (4) entradas para asistir al espectáculo Circlassica Noel en Madrid (IFEMA), el día 20 de diciembre de 2025 a las 16:30. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 2.

Se elegirán, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de las presentes condiciones, veinticinco (25) ganadores y cien (100) suplentes para este premio.

Solo se entregará un premio por cliente y cuenta.

El premio objeto de esta promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación. Openbank se reserva la facultad de sustituir los premios de la presente promoción por otros de similares características, de igual o superior valor al aquí establecido.

2. Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

A) Requisitos:

Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar al premio descrito en el apartado 1, los clientes que cumplan todas las condiciones detalladas a continuación:

- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser residente fiscal en España con domicilio de correspondencia nacional.
- Ser cliente de Openbank a fecha del sorteo y de la posterior entrega del premio.
- Ser titular de una cuenta corriente de Openbank en situación operativa ‘Activa’.
- Tener contratada o contratar una de las siguientes tarjetas de Openbank durante el periodo de la promoción, esto es, desde el 12 de septiembre de 2025 y el 27 de octubre de 2025 (ambos incluidos):
 - Open Debit (BIN: 548913)
 - Open Credit (BIN: 417641)
 - Open University (BIN: 548913)
 - Premium Debit (BIN: 530130)
 - Premium Credit (BIN: 425555)
 - Diamond Debit (BIN: 547472)
 - Diamond Credit (BIN: 401014)

By Santander

Open Bank S.A. Domicilio social: Plaza de Santa Barbara, 2, 28004, Madrid – Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 6308, hoja M – 67030 – NIF A28021079



- Open Solidaria (BIN: 526184)
 - Ecommerce Card (BIN: 521566)
 - Virtual Debit (BIN: 515452)
 - Virtual Credit (BIN: 405488)
 - Diamond Credit - Metálica (BIN: 420852)
 - Open Credit R42 (BIN: 417641)
 - Tarjeta de Crédito Club de Lectura Openbank by Vanity Fair (BIN: 417641)
 - Tarjeta de Crédito El Hormiguero (BIN: 417641)
 - Open Young (BIN: 525716) – en este caso, deberá darse de alta y aceptar el incentivo, en su caso, el representante del menor de edad titular de la misma
- Darse de alta en la promoción introduciendo el código promocional **CIRCO25** en el campo denominado "Código Promocional" que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción hasta el 27 de octubre de 2025 (incluido), aceptando las presentes condiciones.
 - Realizar el pago de compras en comercios físicos u online con alguna de las tarjetas, enumeradas anteriormente, por importe igual o superior a diez (10) euros, entre 12 de septiembre y el 27 de octubre de 2025 (ambos incluidos).
 - Realizar al menos una operación "Envío de dinero" con Bizum a través de Openbank, por importe igual o superior a diez (10) euros, entre 12 de septiembre y el 27 de octubre de 2025 (ambos incluidos).

El cliente obtendrá una única participación en el sorteo por cumplir ambas condiciones, independientemente del número de compras realizadas con tarjeta o envíos de Bizum realizados.

B) Exclusiones:

No tendrán derecho a participar en el sorteo y obtener el premio:

- Personas que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- Empleados en activo de Openbank y Open Digital Services, S.L., durante la vigencia de la promoción.
- Personas que no hayan completado el proceso de alta y enviado la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada para la activación de la correspondiente cuenta.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad durante la vigencia de la promoción.
- Clientes no residentes en España y clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Personas que realicen, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción, entendiéndose por tal cualquier acción encaminada a causar

engaño bastante a través de acciones contrarias a la verdad, que puedan perjudicar a la Entidad o sus clientes.

- Clientes que el día de la entrega del premio no mantengan con Openbank ningún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Clientes el día de la entrega del premio no tengan ninguna tarjeta Openbank contratada.
- No se considerarán para el sorteo las compras realizadas en comercios relacionados con las actividades de juego

A título enunciativo no limitativo, no se considerarán compras las retiradas de efectivo en cajeros o transferencias ni aquellas operaciones que se realicen a través de las siguientes plataformas de pago: World Remit, Transferwise, Revolut, MoneyGram, Coinbase, Verse, Azimo LTD, Bizum, Bankless, Swiss Quote Bank, ACE Money Transfer, Eurinex Money Transfer, MoneyToPay, Web Money, Money Trans World, JPay Money, Izly Money, Líder Money Transfer, Small World Money, Titanes Money Transfer, Skrill, Western Union. La exclusión de dichas operaciones se realizará mediante la localización de los códigos de comercios y/o los literales más habituales usados por cada una de las plataformas.

En previsión de situaciones como las descritas en este apartado, así como para el supuesto de que Openbank no sea capaz de contactar con los ganadores del premio o estos no acepten el premio en los plazos establecidos en las presentes condiciones, se elegirán cien (100) suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurrieran en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio, tal y como se desarrolla en el apartado 4.

Cuando el agraciado hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto, sin pasar a formar parte del caudal hereditario del primero.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, no se podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

3. Fecha y realización del sorteo.

El sorteo se realizará ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día 13 de noviembre de 2025.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

4. Estructura para realizar el sorteo.

By  Santander

Open Bank S.A. Domicilio social: Plaza de Santa Barbara, 2, 28004, Madrid – Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 6308, hoja M – B7030 – NIF A28021079

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a premio según lo establecido en el apartado 2 anterior.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada "semilla" en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria de los ganadores y los suplentes del sorteo.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este documento de condiciones y que accedan al sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

5. Comunicación y disfrute de los premios.

Tras la realización del sorteo, en caso de resultar ganador de uno de los 25 packs de 4 entradas para asistir a la función de Circlassica Noel del 20 de diciembre de 2025 a las 16:30, Openbank comunicará el premio mediante una llamada telefónica al número de contacto que conste en la base de datos de Openbank, indicándole que ha sido el ganador del sorteo e informándole del proceso de recogida de entradas.

Si, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde el primer intento de puesta en contacto con el cliente agradado por parte de Openbank: (i) no hubiera sido posible localizar al cliente agradado; (ii) éste no aceptara el premio; (iii) no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo; o (iv) no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 2 anterior, el premio recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que manifestar su aceptación en ese mismo plazo estipulado, repitiéndose sucesivamente el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de prioridad de salida en el sorteo. En el caso de que, una vez agotada la lista de suplentes, no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el premio, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el premio en cuestión se considerará desierto.

Una vez aceptado el premio por el ganador, éste no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

6. Publicidad de los premios.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación, así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, los ganadores del premio autorizan, mediante la aceptación de las presentes condiciones, a Openbank a utilizar su nombre y apellidos con fines publicitarios en el material relacionado con la presente promoción.

Los ganadores podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación y oposición a los tratamientos



y cesiones antes indicadas, así como ejercer otros derechos sobre la protección de sus datos personales, otorgados por la normativa vigente en cada momento, a través de la dirección de correo electrónico privacy@openbank.es o llamando al teléfono 900 222 32 42.

7. Consultas.

Para cualquier aclaración en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el teléfono 91 177 33 10, en el teléfono gratuito 900 22 32 42 o por mail en la dirección de correo ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de marzo de 2026.

8. Fiscalidad.

La entrega del premio constituye una ganancia patrimonial en especie sometida a tributación en función de la normativa fiscal vigente. El premiado deberá declarar en la base imponible general del IRPF el valor del premio recibido.

En el momento de la entrega del premio se devengará el IVA correspondiente. No obstante, Openbank no repercutirá a los premiados la cuota del IVA devengado, sino que esta será ingresada y soportada efectivamente Openbank. En caso de que el premiado desee recibir la factura del bien recibido, deberá solicitarla a Openbank contactando con el teléfono 91 177 33 10 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

9. Exoneración de responsabilidad.

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo. La adjudicación del incentivo no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

10. Protección de datos de carácter personal.

Te informamos de que, Open Bank, S.A. ("Openbank"), en calidad de responsable, tratará tus datos personales para:

- (i) Gestionar tu participación en la presente promoción, este proceso incluirá: la verificación del cumplimiento de las condiciones y concurrencia de causas de

By Santander

Open Bank S.A. Domicilio social: Plaza de Santa Barbara, 2, 28004, Madrid – Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 6308, hoja M – B7030 – NIF A28021079

exclusión; la celebración del sorteo; la gestión de comunicaciones con el participante por cualquier motivo relacionado y, en su caso, para comunicar la condición de ganador del sorteo, gestionando la aceptación o rechazo del premio; la entrega del premio conforme al método establecido en las bases legales de la promoción; y cualquier otro trámite necesario para el correcto desarrollo de la promoción. La base legitimadora de este tratamiento es la ejecución de un contrato del que eres parte o la aplicación a petición tuya de medidas precontractuales.

- (ii) Cumplir con obligaciones a las que está sujeto, como, en caso de que corresponda, gestionar la comunicación de tus datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por motivos de fiscalidad. La base legitimadora de estos tratamientos es el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Openbank.
- (iii) Prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas relacionadas con la promoción y los conservará durante el periodo oportuno. La base legitimadora de estos tratamientos es el interés legítimo de Openbank en el correcto desarrollo de la promoción.

Puedes ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, tus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través del siguiente correo: privacy@openbank.es, consulta más información sobre tus derechos y protección de datos en la página web: www.openbank.es/politica.

11. Depósito de las condiciones del sorteo.

Las condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, con despacho en Calle Monte Esquinza, 6, 28010 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

12. Aceptación de las condiciones.

El hecho de participar en la presente promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes condiciones y el criterio de Openbank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.

